
Expropiacion Terreno Ampliacion Costanera Nebel

ORDENANZA N° 37855

SANCIONADA: 10.11.2022

PROMULGADA: 22.11.2022

PUBLICADO: 14.12.2022

ARTÍCULO 1º.- Declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación al inmueble ubicados en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Concordia, Municipio de Concordia, Planta Urbana, Manzana 17 Norte 28 Este (N° 1758) respecto al Plano de Mensura N° 15192, lote A, Partida Municipal N° 7156, Partida Provincial N° 50973, Matrícula 107801, con una superficie de 2.776,17 metros cuadrados para ser afectado a la ampliación Costanera Nébel de la ciudad de Concordia. Dicho inmueble tendrá como destino en una parte la continuidad de plaza (espacio verde) y la otra parte, prolongación de la traza de la calle que bordea el río (calle pública). Que los límites y linderos son los siguientes:

-Norte. Recta (5-6) S 79° 00' E de 76,00 metros que linda con calle Echague.

-Este: Recta (6-7) S 19° 16' O de 38,30 metros que linda con Rio Uruguay

-Sur: Recta (7-8) N 79° 00' O de 70,50 metros que linda con Municipalidad de Concordia.

-Oeste: Recta (8-5) N 11° 00' E de 37,90 metros que linda con Calle Pública.

ARTÍCULO 2º.- Solicitase a la Honorable Legislatura de la Provincia de Entre Ríos la Declaración de Expropiación, sancionando la correspondiente ley, de los inmuebles citados en el artículo 1º de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º.- Destinase el inmueble a expropiar, según los datos catastrales descriptos en el artículo 1º, a la obra Ampliación Costanera Nebel.

ARTÍCULO 4º.- Autorizase al Departamento Ejecutivo a rectificar números de partidas y/o superficies, si fuere necesario, a fin de cumplimentar el procedimiento determinado por las normas vigentes de utilidad pública y expropiación.

ARTÍCULO 5º.- Suspéndase a partir de la promulgación de la presente, toda tramitación que involucre el inmueble afectado.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.